

Consejo de Derechos Humanos
Organización de las Naciones Unidas

19 Período de Sesiones
27 de febrero al 23 de Marzo 2012

**Consideraciones sobre el Examen Periódico Universal
de la República Bolivariana de Venezuela
en relación a la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes**

La *Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela (REDHNNNA)*, quiere agradecer a los Estados y organismos internacionales que manifestaron preocupación y recomendaciones en temas relacionados a los niños, niñas y adolescentes.

A partir del Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/19/12) es motivo de preocupación la ausencia de *“compromisos voluntarios”* por parte del Estado en relación a la garantía integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Reiteramos que constituye un compromiso ineludible para Venezuela cumplir de manera real, oportuna y efectiva con las recomendaciones 94.5, 94.10 y 94.56 referidas a *“reforzar el sistema de protección de los niños y adolescentes”* formuladas por Irán, Vietman y Belarús, para ello es necesario que desde del Estado se elabore e implemente, con la activa participación de la sociedad, un Plan Nacional para la Protección de la Niñez y Adolescencia que permita y facilite el desarrollo de políticas públicas (básicas y de protección especial), programas y recursos públicos de acuerdo a los principios de interés superior y prioridad absoluta, reconocidos en nuestro marco jurídico nacional e internacional. Es necesario desarrollar acciones frente a las diversas situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes y cumplir con las recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños (EVCN) de Naciones Unidas.

El Estado de manera urgente debe garantizar los derechos a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Persisten importantes deficiencias en cuanto a infraestructura, servicios, personal calificado y permanencia conjunta con personas adultas en centros de detención no especializados para el cumplimiento de medidas.

Exhortamos al Estado Venezolano a reconsiderar su negativa en relación a la recomendación 96.12 referida a *“Tomar todas las medidas jurídicas y políticas necesarias para impedir que los niños y los adolescentes sean víctimas de la explotación laboral y de las peores formas de trabajo infantil”* formulada por Eslovenia; si bien es cierto en el año 2008 el Estado creó el Programa para la dignificación de niños, niñas y adolescentes trabajadores (PRODINAT) no se conocen resultados concretos de dicha gestión. Igualmente se ha incumplido la recomendación número 71 contenida en las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos del Niño el 17 de octubre de 2007 (CRC/C/VEN/CO/2) mediante la cual indicó la necesidad de realizar una evaluación del programa y prestar atención a las peores formas de trabajo infantil de acuerdo al Convenio Número 182 de la OIT.

Por lo anterior, esperamos que las obligaciones expuestas sean valoradas y tomadas en cuenta por el Estado y se dispongan mecanismos para verificar su cumplimiento.

Muchas gracias.

Organizaciones que suscriben la presente declaración:

- Cecodap.
- Fundación Luz y Vida.
- A.C. Red de Casas Don Bosco
- Proadopción.
- Aldeas Infantiles SOS Venezuela.
- CEIDES- Estado Carabobo.
- Asociación Civil Niña Madre.
- Asociación Civil Muchachos de la Calle.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Católica Andrés Bello.
- Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño, el Joven y la Familia. (FIPAN).
- Cátedra de la Paz y Derechos Humanos "Monseñor Romero" Asociación Civil. Estado Mérida.
- Manos por la Niñez y Adolescencia A.C.
- Fundación Amigas y Amigos de Niñas, Niñas y Adolescentes.